INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación vía correo electrónico el día 23 de septiembre del año calendado, por parte de BANCO AV VILLAS, en respuesta a las medidas cautelares decretadas por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 24 de septiembre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
DEMANDADOS:	MARÍA ALEJANDRA CHÍA BENÍTEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 860
RADICADO:	680014189001-2021-00071-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por BANCO AV VILLAS, mediante correo electrónico, en el que informa que la aquí ejecutada MARÍA ALEJANDRA CHÍA BENÍTEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.098.786.960, si presenta vinculo comercial vigente con la mentada entidad en calidad de titular de cuenta bancaria, y la medida cautelar ordenada por este estrado judicial ha sido registrada, pero respetando los límites de inembargabilidad, por lo cual la cuenta corriente no dispone de saldos para depósito judicial.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

DSV

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5f50594332ee10ee6603189fb3b17188aef82e18524b615076849a43da1f39f

Documento generado en 23/09/2021 08:58:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica